



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2023-MDR/A

Reque, 02 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 180-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Mil Trescientos Treinta y Cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (All-33), en distritos focalizados - Primera convocatoria - Grupo N° 02.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-33) en distritos focalizados - Primera Convocatoria 2023 – Grupo N° 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan Mil Trescientos Treinta y Cinco (1335) actividades de Intervención inmediata elegibles (All-33), con un Aporte Total del Programa ascendente a S/ 200 241 188.00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho (17358) empleos temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2023-TR, en su artículo 1 se resuelve Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Un mil Trescientos Treinta y Cinco convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (All-33), Primera Convocatoria 2023 – Grupo N° 02 con un Aporte Total del Programa ascendente a S/ 200 241 188.00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial donde el Pliego Municipalidad Distrital de Reque tiene una transferencia financiera por la suma total de **S/. 155,908.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES)**, para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata, de acuerdo:

“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino Vecinal que une El Centro Poblado Clake Progresiva 0+000 hasta El Centro Poblado 7 Techos Progresiva 2+500 en la Localidad de Reque, Distrito de Reque - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, por el monto de **S/. 155,908.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES)**”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2022-MDR/A, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301224 – Municipalidad Distrital de Reque.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 180-2023-TR por un monto de **S/. 155,908.00 (CIENTO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo al Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL
155,908.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA
PRESUPUESTARIA
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301224 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.3 BIENES Y SERVICIOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000212

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 4,800.00
2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	S/. 407.00
2.3.1.5.99.99 OTROS	S/. 12,944.00
2.3.1.8.2.1 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	S/. 1,413.00
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	S/. 7,353.00
2.3.2.5.1.99 OTROS BIENES	S/. 10,761.00
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/. 18,188.00
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	S/. 3,439.00
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	S/. 25,636.00
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/. 70,967.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/.155,908.00



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE